

ACTA RESUMEN DE LA SESIÓN NÚMERO TREINTA

Fecha de sesión: Miércoles 27 de noviembre de 2019

Hora: 09h30

ASAMBLEÍSTAS QUE ASISTEN: William Antonio Garzón Ricaurte, Nancy Jeaneth Guamba Díaz, Fernando Ugarte, Alterno de Patricia Ivonne Henríquez Jaime, Manuel A. Ochoa Morante, Juan Sebastián Palacios Muñoz, José Agualsaca Alterno de Gabriela Rivadeneira, Wendy Vanessa Vera Flores, Ángel R. Sinmaleza Sánchez, Carlos Alfredo Vera Rodríguez y Rosa Isabel Verdezoto Reinoso.

INVITADOS QUE ASISTEN: Cristian Galarza, funcionario de la Secretaría del Deporte; Manuel E. Palate Criollo, Concejal del Municipio de Ambato, Felipe Ante y Ramiro Estrada, Asesor del Rector y Delegado del Director Deportivo de la Universidad San Francisco de Quito

OBSERVACIONES - ACUERDOS.- El Concejal del GAD Municipal de Ambato, formuló observaciones a los artículos 15, 17, 23, 26, 35, 52, 55, 58, 86, 87 y 91 del proyecto de Ley y recomendó acondicionar la estructura del deporte barrial urbano, parroquial rural y comunitario.

El delegado de la Secretaría del Galarza, reveló una problemática advertida en su Institución respecto del deporte recreacional que abarca el 80% de la actividad deportiva y en función de eso se requieren esfuerzos más allá de los que su representada puede otorgar, por ejemplo antes del 2007 el deporte se nutría de un impuesto a los impulsos electromagnéticos por llamadas telefónicas, que fue derogado y que fue copiado por otros países (Colombia, Brasil y Argentina) que tienen un desarrollo deportivo impresionante. Como consecuencia de tal medida, el deporte nacional se limita únicamente a recibir aportes estatales. En este sentido informa que ese Organismo tiene una propuesta que implica un cambio en la visión de suerte que una liga que tenga sesenta socios (clubes) debería ser financieramente por autogestión (sesenta aportantes), más sustentable que una liga que tenga tres socios, que es lo que actualmente ocurre.

Los representantes de la Universidad hicieron referencia al Programa de Becas como un proyecto importante y que bien podría servir como insumo para determinar la vinculación entre la educación y el deporte. Entre los aspectos que serán abordados constan:

1. ¿Qué es la USFQ y su perspectiva respecto al deporte?.- 2.- "Limitaciones de la actual Ley del Deporte".- 3. Educación vs. Deporte.- Señalaron el alcance de las Becas Alexandros para los mejores deportistas que llegan a la USFQ y el Programa de Becas para Deportistas de Alto Rendimiento. En resumen la universidad cuenta con: 25 becados con Beca Alexandros (50%) que no es excluyente de otro tipo de ayuda (pago futuro después de ser productivo el becario); y, 5 becados por alto rendimiento (100%).

De su lado, los asambleístas de la Mesa Legislativa destacaron los aportes de los invitados, aunque formularon aclaraciones sobre el verdadero alcance del proyecto de Ley analizado que no constituye aún un informe para primer debate y además ciertas puntualizaciones sobre temas que fueron comentados, por ejemplo sobre la reelección de los dirigentes deportivos, que es polémico, pero necesario por efectos de renovación de aquellos que han ejercido por quince o más años la dirigencia deportiva y un recambio generacional, se impone por propio pedido de varios dirigentes, dando lugar incluso a mujeres en estos espacios y explica que ese es el espíritu de la propuesta que obviamente su redacción se la puede mejorar para clarificar y sobre todo no riñan con normas superiores de la Constitución de la República.

Otro aspecto destacado y comentado fue el vinculado con los requisitos que la nueva Ley del Deporte va a plantear responsabilidades para los dirigentes deportivos (que hoy no la tienen), así como las responsabilidades de los GADs, para definir roles y responsabilidades que no se crucen con las del ejecutivo que es el ente rector en el deporte a nivel nacional.

COMISIÓN DEL DERECHO A LA SALUD - PERÍODO LEGISLATIVO 2019-2021
ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO TREINTA

No. de Sesión: 030
Fecha de sesión: Miércoles 27 de Noviembre de 2019
Hora: 09h30

Siendo las nueve horas treinta minutos del día miércoles veinte y siete de noviembre de 2019, el Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud, Dr. William Garzón Ricaurte, saluda a los asistentes y menciona que habiendo transcurrido un tiempo prudencial y mientras se incorpora un miembro de la Comisión, por respeto a los invitados presentes, da inicio a la reunión de trabajo para la exposición de los panelistas y una vez que se cuente con el quórum reglamentario se instalará formalmente la sesión.

Se encuentra presente como invitado el Abg. Cristian Galarza, funcionario de la Secretaría del Deporte.

El Presidente da la bienvenida al señor Manuel Palate, Concejal del Municipio de Ambato, a quien informa detalles de la metodología que aplica en cuanto a tiempo y la posibilidad de preguntas y aclaraciones que formulen los miembros de la Mesa Legislativa, de ser el caso.

Interviene el señor Manuel Elias Palate Criollo, quien hace una breve reseña de su hoja de vida y dilatada experiencia como dirigente deportivo, cuya presencia anuncia es en defensa del deporte barrial, parroquial y comunitario en el segmento de recreación exclusivamente, sin dejar de lado el deporte formativo, de alto rendimiento y profesional.

El Presidente interrumpe la intervención para instalar reglamentariamente la sesión No. 030, correspondiente al período legislativo 2019-2021 y dispone que por Secretaría se constate el quórum para dar inicio a la misma.

Se encuentran presentes al momento de la instalación los siguientes asambleístas: Fernando Ugarte, Alterno de Patricia Henríquez, Manuel Ochoa M., Juan Sebastián Palacios, José Agualsaca Guamán, Alterno de Gabriela Rivadeneira, Wendy Vanessa Vera Flores, Carlos Alfredo Vera Rodriguez, Rosa Isabel Verdezoto Reinoso y William Antonio Garzón Ricaurte.

Por Secretaría se confirma que existe el quórum reglamentario al contarse con la presencia de ocho asambleístas miembros de la Comisión y por disposición de la Presidencia, se da lectura a la convocatoria y orden del día.

El Presidente dispone que por Secretaría se de lectura de la convocatoria y orden del día.

Quito 26 de noviembre de 2019

CONVOCATORIA

Por disposición del señor Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud, Dr. William Garzón Ricaurte, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el artículo 8 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, convoco a ustedes señoras y señores asambleístas a la **Sesión Ordinaria No. 030** que se llevará a cabo el día miércoles 27 de noviembre de 2019, a las 09h30, en la Sala de Sesiones de la Comisión,

1

S

ubicada en el sexto piso, ala oriental del edificio de la Asamblea Nacional, situado en las calles Piedrahíta y 6 de Diciembre del cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1. Continuar recibiendo a varios actores en el Pleno de la Comisión para que presentarán sus aportes y observaciones a los "Proyectos de Ley Reformatorios a la Ley del Deporte; Educación Física y Recreación".

El Presidente pone a consideración del Pleno de la Comisión el orden del día, el mismo que se aprueba por unanimidad.

Retoma el uso de la palabra el señor Manuel Palate, quien agradece la oportunidad y luego de una breve introducción sobre su presencia solicita que se de lectura al Art.381 de la Constitución de la República, de donde nace, según indica, todo el esquema jurídico respecto de la Ley del Deporte. Se incorpora a la sesión la asambleísta Nancy Guamba Díaz.

Por Secretaría se da lectura al artículo solicitado, que dice: Sección VI, CULTURA FÍSICA Y TIEMPO LIBRE.

"Art. 381.- El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad.

El Estado garantizará los recursos y la infraestructura necesaria para estas actividades. Los recursos se sujetarán al control estatal, rendición de cuentas y deberán distribuirse de forma equitativa".

Amparado en la norma suprema el presentador menciona que a esta disposición se tiene sujeta cualquier Ley, reforma, o codificación, sin abandonar tales principios fundamentales como el de la recreación, la autonomía y la responsabilidad del Estado. Cita que el proyecto que se debate es digno de felicitación, porque se lo eleva a la categoría de Ley Orgánica; sin embargo, precisa que en el no consta la "recreación", por lo que, en su opinión debe ser considerada, circunscrita a lo barrial, parroquial y comunitaria.

Mención especial, según indica, tiene la inclusión del tema deporte recreativo en el ámbito de los privados de la libertad que consta en los considerandos del proyecto, lo que lo vincula con el deporte intercultural.

Señala que la inserción laboral al que tienen derecho los deportistas que por largos años han incursionado en la práctica no tienen la oportunidad de laborar, es decir son marginados tanto en sector público, como en el privado. El pago de una pensión vitalicia al que tienen derecho los deportistas por el resto de su vida, así como la referencia a personas con discapacidad también constituyen argumentos positivos a favor de personas con estas limitaciones.

Observa y es contrario a que los GADs municipales asuman la responsabilidad del manejo económico del deporte barrial, parroquial y comunitario. Se refiere al Art. 4 del Proyecto que alude a los principios, pero comenta que falta uno que es primordial y es el de la "masificación",

entendida como la agrupación mayoritaria de instituciones y humanitaria de deportistas. Se refiere a que el proyecto elimina también la autonomía consagrada en la Constitución y reconocida en la Ley vigente.

Sobre el Art. 15 "Niveles de Desarrollo" menciona la omisión del deporte recreativo que es parte de esta estructura deportiva.

Respecto del Art. 17 "Asociación a Clubes" comenta que la prohibición para ser socio o deportista de más de un Club del mismo tipo, simultáneamente, es otro de los avances del proyecto.

Art. 23 de las Rentas del Deporte" considera que se requiere que se canalice para que existan rubros fijos proveniente de algún impuesto, como el de los "Foto radares" y que debería ser proporcional a la organización de las unidades deportivas.

Dentro del Art. 26 "Plan Operativo Anual" cita que desaparecen los recursos económicos para los clubes barriales, parroquiales y comunitarios, por parte del Estado, disposición que advierte como negativa por el reclamo que se generaría en ese sector.

Art. 35 "De las Organizaciones dedicadas a la práctica del deporte", se elimina la reelección, aspecto sobre el cual no está de acuerdo porque es un derecho consagrado en la Constitución de la República, estima que se debería rectificar esta disposición.

Art. 52, letra g) "De los Actores del Deporte y de los Dirigentes". Entre los requisitos se exige: Tener formación académica relacionada. Opina que es una disposición discriminatoria por la exigencia de título de tercer o cuarto nivel. Explica que la dirigencia deportiva es personal de voluntarios que no perciben remuneración y por lo tanto recomienda su corrección.

Art. 55 "Permisos para Presidentes" comparte el alcance de esta disposición que está ligada a un reconocimiento económico que actualmente proviene del peculio de los dirigentes para cumplir esta función y al final son juzgados. Está de acuerdo también con la retribución de dietas para los vocales que cumplen esta actividad.

Art. 58, dice que se repite el concepto de deportistas y recomienda su retiro.

Sobre los permisos de instituciones públicas y privadas, de la misma forma, no hay que olvidar la actividad física superior.

Se refiere a continuación a la estructura del deporte recreativo referido en el Art. 86 que recomienda acondicionar porque el deporte barrial urbano, debe tener un enfoque específico, que no es igual a deporte parroquial rural y comunitario, por tanto sugiere que la forma de estructurar el deporte recreativo debería ser: Clubes barriales urbanos, Ligas barriales urbanas, Asociación de Cantonal de Ligas Barriales Urbanas, Asociación Provincial de Ligas Barriales Urbanas y Asociación Nacional de Ligas Barriales Urbanas; en lo parroquial sugiere: Clubes Parroquiales Rurales, Ligas Parroquiales Rurales, Asociación de Cantonal de Ligas Parroquiales Rurales, Asociación Provincial de Ligas Parroquiales Rurales y Asociación Nacional de Ligas Parroquiales Rurales. En lo comunitario plantea: Clubes comunitarios, Ligas Deportivas comunitarias, Asociación de Ligas Comunitarias Cantonales, Asociación Provincial de Ligas Deportivas Comunitarias y Asociación Nacional de Ligas Deportivas Comunitarias.

De esta manera justifica que debería ir en bloque Barrial, Parroquial y Comunitario.

Art. 87 "Competencia Excluyente" está determinando que los GADs Municipales asumirían la parte económica y organizativa, lo que motiva una alerta porque no se está cumpliendo lo que dice la Constitución que los recursos económicos serán garantizados por el Estado.

Art. 91 Sugiere que la estructura de Club Barrial, Parroquial y Comunitario, debe constar en todas las provincias.

El Presidente agradece los aportes del señor Palate y concede la palabra al asambleísta Juan Sebastián Palacios que comparte muchos aspectos señalados por el Concejal pero formula una precisión en el sentido de aclarar que el proyecto analizado por el ponente, no constituye aún un informe para primer debate y además un par de puntualizaciones sobre temas que fueron comentados:

1.- Sobre la reelección de los dirigentes deportivos, que es polémico, pero necesario por efectos de renovación de aquellos que han ejercido por quince o más años la dirigencia deportiva y un recambio generacional, se impone por propio pedido de varios dirigentes, dando lugar incluso a mujeres en estos espacios y explica que ese es el espíritu de la propuesta que obviamente su redacción se la puede mejorar para clarificar y sobre todo no riñan con normas superiores de la Constitución de la República.

2.- El otro aspecto es el vinculado con los requisitos que también han sido observados. Sobre el particular se informa que cuando se ha recibido a deportistas, de lo que más se quejan, aparte de la falta de recursos es que no existen dirigentes preparados, aclarando que no todos son malos, pero parece coherente que si en la nueva Ley del Deporte se van a plantear responsabilidades para los dirigentes deportivos (que hoy no la tienen), lo aconsejable es que se deban sugerir requisitos mínimos para su desempeño; conocimientos y experiencia, para de este modo evitar problemas futuros que repercutan en los deportistas; y,

3.- Sobre las responsabilidades de los GADs, juzga que es conveniente generar un mecanismo eficiente para la legalización de las ligas y la claridad que deben tener sobre el manejo deportivo y uno de los retos del proyecto es que justamente se establezcan claramente roles y responsabilidades que no se crucen con las del ejecutivo que es el ente rector en el deporte a nivel nacional. Y esta de acuerdo en la asignación de recursos en función de su estructura y organización.

Interviene el señor Palate para reafirmar sus expresiones y considerar la necesidad de que algunas disposiciones sean revisadas como la exigencia de título de tercer nivel, aunque coincide con la acreditación de requisitos mínimos. Se incorpora a la sesión el asambleísta Ángel Sinmaleza.

Se concede la palabra al asambleísta Carlos A. Vera que destaca el aporte del Concejal del Municipio de Ambato, ratifica lo afirmado por su colega Palacios en la necesidad de contar con una Ley que beneficie al deporte. Y comenta algunos detalles referidos acerca de la masificación del deporte barrial y parroquial y la necesidad de regular aspectos delicados como la administración eficiente de los recursos y la asignación de responsabilidades a los GADs, y formula una pregunta ¿Porque dirigentes que permanentemente se quejan de falta de recursos postulan en varios períodos para ser reelectos? ¿cuál sería su percepción al respecto?.

Respuesta: Hay que tener claridad para considerar los bloques barriales, parroquiales y comunitarios, que en la práctica existen en el país, tienen su estructura, pero en el proyecto se está mezclando. La propuesta es salida de la Federación Cantonal, Provincial y Nacional, porque

da lugar a confusión como ocurre con la Concentración Deportiva de Pichincha, e insiste en su planteamiento sobre la categorización y niveles deportivos.

Sobre la pregunta del As. Vera es verdad hasta cuando se expidió la Ley del 2010 en la que se definió que el dirigente no puede ir más de ocho años y una reelección. Enfatiza al respecto que si hay un control de la Secretaría del Deporte.

Se concede la palabra a la asambleísta Rosa Verdezoto, que consulta al señor Palate. ¿Desde su experiencia cómo deberían estar conformadas las Ligas barriales, parroquiales y comunitarias?

Respuesta.- De acuerdo con el proyecto, debe estar estructurado de la siguiente manera: Clubes barriales urbanos, se forman posteriormente en Ligas barriales urbanas, Asociación cantonal de ligas barriales urbanas; Asociación provincial de Ligas barriales urbanas; y, Asociación Nacional de Ligas Barriales Urbanas. De esta manera el deporte recreativo tenga su identidad y se diferencia del deporte formativo y de alto rendimiento que inician con la Liga cantonal, Federación Deportiva Provincial.

En lo rural deben constar los clubes parroquiales rurales, ligas parroquiales rurales, Asociación cantonal de ligas deportivas parroquiales rurales, Asociación provincial de ligas deportivas parroquiales rurales; Asociación nacional de ligas deportivas parroquiales rurales; y, finalmente en el nivel comunitario, la estructura define: Clubes comunales, ligas deportivas comunitarias, Asociación cantonal comunitarias, Asociación provincial de ligas deportivas comunitarias y Asociación nacional de ligas comunitarias.

Hace uso de la palabra el asambleísta José Agualsaca para resaltar el trabajo de la Comisión en las diferentes provincias del país, en la búsqueda de recoger diferentes criterios para construir una Ley de consenso. Aspira que en las próximas participaciones también puedan ser consideradas algunas comunidades indígenas donde se desarrolla el deporte comunitario, que en su opinión no responde a una institucionalización del deporte a nivel nacional. Esta actividad, según explica, se organiza de manera sistemática en épocas de festividades (carnaval, Inti Raymi y fin de año), fechas en las cuales se organizan festivales deportivos en las comunidades indígenas, y la organización es en base de autofinanciamiento con el aporte de la comunidad y de sus equipos. Si bien existe una relación de manera general no obligatoria con las autoridades locales de los gobiernos subnacionales que se reflejan en aportes básicamente de trofeos. Destaca que los premios mayores en estas jurisdicciones se refleja en una donación de una vaca o un ternero que es rematado y su producto se reparte entre todos los miembros del equipo, o lo preparan y consumen a nivel de la comunidad.

De lo expresado propone que se incorpore el deporte comunitario dentro del proyecto de ley con la perspectiva que pueda ser considerado en el deporte profesional y de alto rendimiento, de suerte que haya obligaciones concretas a ser aplicadas por las Prefecturas y los GADs Municipales y Parroquiales.

El señor Palate agrega que los recursos económicos no están fluyendo hacia las comunidades, básicamente porque los organismos encargados se resisten a considerarlas, de igual manera ocurre con los escenarios deportivos.

El Presidente concede la palabra al Abg. Cristian Galarza, quien revela una problemática que se ha advertido en la Secretaría del Deporte y es respecto del deporte recreacional que abarca el 80% de la actividad deportiva y en función de eso se requieren esfuerzos más allá de los que su representada puede otorgar, por ejemplo antes del 2007 el deporte se nutría de un impuesto a los impulsos electromagnéticos por llamadas telefónicas, que fue derogado y que fue copiado por

5

5

otros países (Colombia, Brasil y Argentina) que tienen un desarrollo deportivo impresionante. Como consecuencia de tal medida, el deporte nacional se limita únicamente a recibir aportes estatales. Dada la realidad el deporte recreativo no puede ser cubierto como debería porque a diario se crean actividades recreacionales y la Secretaría del Deporte indudablemente no puede negarse a su legalización porque es el ejercicio de un derecho consagrado en la Constitución. En este sentido informa que ese Organismo tiene una propuesta que implica un cambio en la visión de suerte que una liga que tenga sesenta socios (clubes) debería ser financieramente por autogestión (sesenta aportantes), más sustentable que una liga que tenga tres socios, que es lo que actualmente ocurre.

Desde la Secretaría del Deporte lo que se pretende es que todos los actores deportivos se involucren y no sea solo el Estado el responsable de la generación de recursos. Y también están de acuerdo que los GADs (Prefecturas y Municipalidades) incursionen en el deporte comunitario, porque ellos adicionalmente podrían crear tasas y contribuciones especiales para ese sector y financiarlos. Explica así mismo que no se debe confundir al socio (aportante) con el deportista que se reglamenta internamente en los clubes.

Interviene la asambleísta Nancy Guamba para referirse al tema de las asignaciones destinados a los GADs a través desde el Presupuesto General del Estado, destacando la responsabilidad de los concejales o consejeros respecto de asignar recursos para atender las necesidades del deporte recreacional. En consecuencia considera que desde la lógica de los gobiernos subnacionales es mandatorio en la apropiación y buen uso del espacio público que tiene correlación con el deporte recreativo como tal. En el deporte competitivo el gobierno nacional es quien tiene exclusiva responsabilidad a través en este caso de la Secretaría del Deporte. Sin embargo expresa no estar muy clara en el tema de las Asociaciones el fútbol amateur y de varias disciplinas deportivas, por lo que consulta ¿cómo estaría la estructura que se plantea en el sentido de la representación de cada uno de ellos a nivel nacional que conlleve todas las disciplinas deportivas?.

Respecto del deporte comunitario menciona que recae en los GADs, por la cercanía de las Juntas Parroquiales y en ese sentido, son las llamados a cumplir la garantía constitucional y que deberán realizar las conexiones con los demás niveles de la provincia, a fin de poder atender las necesidades ciudadanas y pregunta al representante de la Secretaría del Deporte, ¿a quien le corresponde legalizar la personería jurídica de las organizaciones deportivas comunitarias? Y ¿cuáles son los requisitos?.

El doctor Palate considera que bajo esa perspectiva lo que debería tratarse es en la definición de un impuesto para el deporte, considerando la limitada asignación que resulta desde el Presupuesto General del Estado. Explica que de acuerdo con la Ley el reconocimiento de la vida jurídica de los organismo comunitarios deportivos atiende y resuelve la Secretaría del Deporte y las Municipalidades mediante Ordenanza pueden legalizar la persona jurídica barrial, parroquial y comunitaria.

Respuesta del Abg. Cristian Erazo.- La vida jurídica la otorga el GADs, de cada jurisdicción a la que pertenece la organización deportiva comunitaria y que no necesariamente esta relacionada con la actividad deportiva que realiza. Además considera que no debe ser un parámetro para la asignación de recursos contar con un número mayor de clubes, sino que tiene que estar en función de la gestión deportiva y los resultados obtenidos.

El asambleísta Carlos Vera solicita se aclare si pueden existir varios clubes en la misma parroquia, como se ha manifestado, porque son diferentes las Ligas barriales que pueden existir de acuerdo al número de barrios.

Respuesta del Dr. Palate.- Debe primar el principio de la integración y no lo contrario, si en las ligas parroquiales existen dos ligas es propiciar la desintegración, casos que ocurren y que deben ser enmendados en el proyecto de Ley para evitar que si ya existe una Liga parroquial no se impulse la creación de una nueva en la misma jurisdicción.

El Presidente agradece la intervención y aportes del doctor Palate y dispone que por Secretaría se instrumente la siguiente comparecencia.

Se informa que están presentes los señores: Felipe Ante y Ramiro Estrada, en su orden, Asesor del Rector y Delegado del Director Deportivo de la Universidad San Francisco de Quito, a quienes el Presidente les da la bienvenida y explica la metodología y tiempo asignado para su presentación, advertidos que pudieran ser preguntados por los miembros de la Mesa Legislativa, de ser el caso.

Hace uso de la palabra el señor Felipe Ante, quien transmite el saludo del Rector de la Universidad San Francisco de Quito, Dr. Carlos Montúfar que por motivos inherentes a un programa de acreditación lamentablemente no ha podido asistir de manera personal para compartir estos importantes espacios como academia con la Asamblea Nacional.

En su introducción hace referencia al Programa de Becas de la Universidad al que lo califica como un proyecto importante y que bien podría servir como insumo para determinar la vinculación entre la educación y el deporte.

Entre los aspectos que serán abordados con su colega de panel constan:

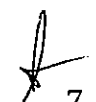
1. ¿Qué es la USFQ y su perspectiva respecto al deporte?.- Al respecto Felipe Ante, describe la fecha de creación de la universidad en el año 1988, es decir que cuenta con 31 años de actividad, líder en educación superior, autónoma y sin aportes estatales, concebida, fundada y basada en el modelo norteamericano que propende a las artes liberales y que en todo el espectro de las disciplinas, amplia y de mucha promoción y motivación para que los estudiantes tengan accesos a espacios deportivos y que además como núcleo de la formación educativa puedan impulsar a que el deporte se constituya en una parte esencial del estudiante y de la vida universitaria.

A este antecedente se suma el modelo de becas que también es copiado de las mejores universidades de los Estados Unidos que son las "Becas de Excelencia" en diferentes ámbitos y no exclusivamente en el ambiente deportivo sino en la parte académica, liderazgo y en este contexto la Universidad considera que es una forma de aportar a que el deporte se siga promoviendo en el Ecuador.

2.- "Limitaciones de la actual Ley del Deporte".- Es abordado por el doctor Ramiro Estrada y las resumen en tres aspectos básicos:

a) Analizar que es la FEDUP - Federación Deportiva Universitaria y Politécnica vs. Las Federaciones por Deporte, que según explica es una relación que no está consagrada en la Ley actual, en cuanto a definir lo que es un estudiante y lo que es un deportista.

Refiere que Federaciones por Deporte, tienen una estructura propia con expertos en un solo deporte y por lo tanto en la instancia donde es posible tener una participación más activa y promover la práctica del deporte en general; en cambio, la FEDUP es el Órgano que agrupa a toda la universidades privadas politécnicas y es la que debería hacer viable la práctica del deporte a nivel universitario.


7



Comenta, sin embargo, que se encuentran con ciertas limitaciones a la FEDUP por el hecho de que las Federaciones por Deporte (artículos 48 y 52) se enfocan en una disciplina deportiva hacen la competencia, tienen sus deportista y finaliza su actividad; en cambio, la FEDUP tiene que abarcar todos los deportes, a todas las universidades que de hecho no van atener los mismos deportistas, ni las mismas necesidades. Indica que en el caso de la USFQ tienen un deportista de BMX al que no saben como hacerle participar en la FEDUP que no tienen esa competencia.

b).- Debido a esto, la amplitud no permite la inclusión de todos los deportes y de todos los estudiantes que están en su Institución, frente a lo cual la Universidad se vio obligada a la constitución de un club deportivo que frente a la realidad de la universidad ofrece dos limitantes más. La una debido a la variedad de clubes que actualmente existe (alto rendimiento, formativos, comunitarios, de participación para personas con discapacidad, entre otros), entonces la Universidad que tiene deportistas de alto rendimiento y otros que se están formando o que se están preparando para deportes paralímpicos, deberían crear un club por cada necesidad que tengan.

En la actualidad la USFQ tiene dos clubes con veinticinco socios cada uno, debido a que la Ley les exige que si el deportista es de alto rendimiento, debe responder ante un club que es una persona jurídica diferente que si es un deportista formativo que debe reportar a otro club. En este sentido informa haber tenido acercamientos con la Secretaría del Deporte los mismos que tienen apertura para la unificación de estos clubes y que en el alto rendimiento sea posible igualmente formar deportistas conforme la intención de la universidad, no obstante hasta la fecha no ha sido factible cumplir con este anhelo.

c).- La otra limitación que se advierte en la Ley (Art. 17) es que en la realidad las Instituciones de Educación Superior no perciben la relación Estudiante – Deportista, pese a los derechos que tienen los deportista. Refiere que existe la FEDUP para proteger los derechos de los estudiantes; sin embargo, no hay la figura mencionada, sino que se asumen otros derechos y otras obligaciones.

3. Educación vs. Deporte.- Retoma el uso de la palabra señor Felipe Ante para explicar que actualmente tal como está establecido el Sistema de Educación Superior, la universidad y el deporte no van de la mano, lo cual es una realidad que no puede dejar de mencionarse. Señala que por parte de la Universidad han elaborado las Becas Alexandros para los mejores deportistas que llegan a la USFQ con el deseo de estudiar en ella, acreditando para eso el récord deportivo y además acompañado por un tema académico, es decir que cumpla con los requisitos que exige la Universidad y a ellos se les premia con este tipo de becas de diferentes niveles, de acuerdo a los logros deportivos que acredite.

Informa que también tienen el Programa de Becas para Deportistas de Alto Rendimiento,, y afirma que nació desde hace dos años como parte de la iniciativa privada.

En resumen la universidad cuenta con:

- 25 becados con Beca Alexandros (50%) que no es excluyente de otro tipo de ayuda (pago futuro después de ser productivo el becario);y,
- 5 becados por alto rendimiento (100%) entre quienes constan Martina Aguirre en la Liga Femenina de Fútbol; Alfredo Campo Vicecampeón Mundial de BMX, clasificó a los Juegos Olímpicos de Tokio, María Belén Villalba en Marcha, con logros Sudamericanos y Panamericanos, también cuentan con Johnathan Amores en Marcha, que es con quien iniciaron por

recomendación del único campeón olímpico que tiene Ecuador, Jefferson Pérez y Ariana Castro-que es además de la Selección Ecuatoriana de Volley Playa.

Los términos de esta beca como lo han manejado en la Universidad son:

- ✓ 100% de beca, sin incluir matrícula
- ✓ Se les permite tener una carga mínima de 4 materias al semestre, conforme autorización del gobierno y lo que normalmente se permite en la mayoría de universidades de los Estados Unidos.
- ✓ Tienen que hacerlo presencial y créditos mínimo en línea.
- ✓ En casos especiales se concede un Plan de alimentación por necesidad.
- ✓ Se les brinda capacitación (Manejo de medios e imagen personal)
- ✓ Se ha establecido un Plan de Mentorías, que consiste en una asignación de una persona específica para acompañamiento del deportista durante toda la carrera.
- ✓ Todos los estudiantes tienen que acogerse a un Código de Honor y,
- ✓ Cumplir Manual de Becados (Reglas de convivencia de la Universidad).

A futuro se está desarrollando un Plan de Becas Graduales, para alto rendimiento.

4. Propuestas para Reforma Ley.- De manera puntual el doctor Ramiro Estrada aclarar que lo ideal sería contar con una estructura similar a la FEDUP, sintetizada en:

- Permitir a Universidades pertenecer a Federaciones por Deporte
- Para constitución de un Club, que las Universidades puedan constituir Clubes con varios fines y actividades.
- Estatutos y reglamentos internos de cada Universidad deben definir responsabilidades y derechos de los Deportistas-Estudiantes.
- Flexibilidad para número de materias en línea.
- Marco legal que incentive el estudio en los deportistas.

El Presidente agradece la intervención de los delegados de la Universidad San Francisco de Quito y concede la palabra al asambleísta Juan Sebastián Palacios quien felicita al entro académico por la decisión de apoyar al deporte y a deportistas a través de los Programas que han sido compartidos en esta sesión y que podría ser imitado por otras Universidades del País.

Destaca algunos elementos que debería contener el proyecto de Ley en debate, por ejemplo el trato preferencial que deben tener los deportistas y la apertura a que puedan tener becas es fundamental que el deportista estudie, razones por demás justas para que la Ley tenga en carácter de orgánica y pueda reformar otras normas como la Ley de Educación Superior. El establecimiento de los permisos para los deportistas estudiantes para competencias internacionales. También pensar cómo a través de las universidades se fomenta la actividad física, que es el grueso de la población ya que muchas de ellas ponen a la educación física como opcional, cuando deberían tener créditos para que sea una materia obligatoria. Finalmente el tema de los clubes deben ser de una sola categoría para evitar distorsiones en su creación.

Interviene el asambleísta Carlos Vera, mismo que valora la iniciativa y considera que más que el impulso y la promoción de becas (que se orienta al tema particular) como se ha explicado, es la necesidad de que hayan las facilidades necesarias para que los deportistas estudiantes tengan esas oportunidades para poder desenvolverse y contar con los resultados que ofrece la educación sobre todo superior. Y formula la siguiente pregunta en base a lo expuesto: ¿Qué pasa si un deportista una vez que ha ingresado luego de sortear las pruebas de conocimiento rompe el Código de ética y el manual de Becados? ¿Cómo resuelve la universidad?.

Respuesta de Felipe Ante: En la Universidad existen procesos internos para manejar estos eventos en caso de suscitarse. El Código de Honor es el Manual de convivencia básica dentro de la Universidad y el momento que se rompe ese instrumento opera la conformación de una Corte de Honor, hay varios Comités creados por el rector para analizar ciertos casos y en última instancia puede seguir apelando el estudiante hasta llegar al Consejo Universitario, instancia que decide en función de lo que sugieren los Comités. Las sanciones pueden ir desde la suspensión de un semestre, un año o expulsarlo definitivamente revocar la beca, dependiendo de la falta en que incurra el estudiante.

En cuanto a la Guía si existe un Comité de Becas que analiza el caso de incumplimiento de alguno de los requisitos mínimos para mantener la beca y al estudiante se le notifica con el aviso para su defensa. Hace énfasis en que la beca si es un beneficio por ser deportista, pero como tal no son privilegiados por sobre el resto de los estudiantes y deben cumplir las normas generales aplicadas a todos los estudiantes y a los compromisos asumidos el momento de recibir la beca que conlleva asumir responsabilidades.

El asambleísta Fernando Ugarte comenta su experiencia como becario y deportista en el exterior donde además habían otros becados por otras actividades deportivas a los que la universidad les asignó tutorías especiales por las limitaciones formativas previas a la educación superior y pregunta si ¿La USFQ tienen ese tipo de programas?; ¿Lo han implementado o no han visto la necesidad de aplicarlo?.

Respuesta de Felipe Ante.- La Universidad tiene definidos requisitos básicos para la instrumentación del Plan de becas y de admisión para ingresar a la misma, lo cual mide los conocimientos básicos y si logra pasar el examen de admisión donde aplica una serie de recursos como la que todo los estudiantes gozan de una tutoría que le guía durante la carrera y por otro lado un mecanismo que es guiado por estudiantes de los últimos años en las diferentes carreras para ayudar a los estudiantes de niveles inferiores que tienen complicaciones con algunas materias. Estas medidas sido exitosas han contribuido a reducir las deserciones.

Por otro lado cuentan con una Oficina de Consejería Académica para guiar a los estudiantes y es un recurso universal para todos. Para los estudiantes - deportistas se les estableció un mentor deportivo educativo que le asista para que su experiencia en la universidad sea buena y al mismo tiempo mantenga sus horarios de entrenamiento, competencias, sin afectar la parte académica.

Se concede la palabra al asambleísta Juan Sebastián Palacios quien menciona que la visión que tiene la universidad respecto de las becas es la de que no representa un gasto sino una inversión, porque el deportista retribuye al Centro académico a través de su desempeño en competencias y la publicidad sobre los resultados que exponen el sello de la universidad. En ese contexto pregunta. ¿Cuál es la proyección futura de crecimiento de esos programas en la universidad ?.

Respuesta de Felipe Ante.- La universidad como se ha reiterado no asume el Plan de becas como compromiso social, invierten en sus estudiantes porque creen que van a ser excelentes en su formación sea ganando un reconocimiento mundial como un premio nobel en química, o como deportista con una medalla olímpica, ratificando el carácter de inversión que se podría mencionar sin retorno, pero es parte de la filosofía de la Institución.

Respecto de la proyección sobre el Programa de Becas menciona que es difícil medir en el tiempo porque en cinco años no pueden estimar con cuantos estudiantes deportistas de alto rendimiento pueden contar.

Se concede la palabra al Abg. Cristian Galarza quien felicita a la universidad porque sus programas son alentadores para los deportistas a sabiendas que son pocos centros de educación superior que emprenden en estas acciones y formula los siguientes comentarios: Menciona haber advertido en la presentación que dos estudiantes que perciben becas que no son deportistas de alto rendimiento y sugiere para mejorar el Plan que haya una promoción y socialización entre los deportistas que están en el alto rendimiento y que desconozcan de este Programa. Y pregunta ¿Qué pasa con los estudiantes que ya no están en ese nivel? ¿Pierden la Beca, o la mantienen?

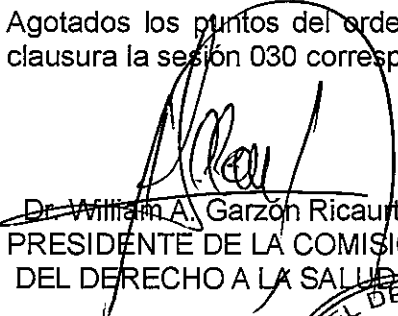
Respecto a la aspiración de la universidad de ser parte de las Federaciones Deportivas es bastante complejo, porque en la estructura deportiva a nivel internacional no se involucran las universidades y cree que éstas deberían dirigir el deporte a través de un club sin ninguna restricción legal. Para conocimiento informa que la Secretaría del Deporte tiene dentro del Plan de Alto Rendimiento Becas y como tal al deportista le pagan sus estudios pero manifiesta que muy pocos lo aplican porque no les interesa.

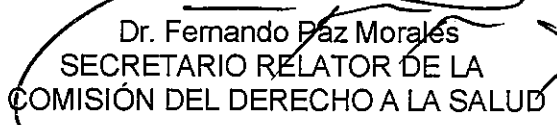
Sobre la relación estudiante-deportista si le parece ideal y que debería prever su inclusión en la Ley para que tenga ciertas condiciones establecidas porque no puede asistir a todas las clases, dado que su programación deportiva en un 80% está fuera del país.

Interviene Manuel Palate y consulta ¿Estamos aplicando la Ley en cuanto a planificar campeonatos universitarios en las categoría senior y absoluta, considerando deportes en forma conjunta e individuales de acuerdo a la reglamentación de la Federación Internacional de Deporte Universitario y Politécnico?

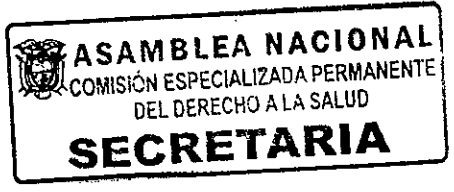
Respuesta de Felipe Ante y Ramiro Estrada .- La universidad ha intentado por diferentes medios impulsar el deporte y se han encontrado con varias trabas que les ha impedido promover el deporte en otras instancias y está de acuerdo con su estructuración. Los resultados se tienen que revisar no únicamente desde la perspectiva de una sola institución sino coordinando con otros organismos como lo plantea la FEDUP, y no considera que sea de interés de las universidades que impulsan el deporte tener un sitio en la dirigencia nacional o Federaciones y de hecho al ser una iniciativa privada, no solo que se rigen por los Planes de Alto Rendimiento sino un análisis más integral para el otorgamiento de la beca y sobre las acciones de la universidad respecto con los estudiantes que dejan el alto rendimiento, refiere que a través del Departamento de Deportes se establecen en conjunto con el estudiante y el entrenador personal, cuál va a ser el plan del año para definir las competencias en las que intervendrán, objetivos a cumplir y al final de año se hace un análisis personalizado para determinar si en efecto debe o no mantener la beca y si cumplió con los objetivos que se trazó como universidad el deportista se queda, independientemente si está o no dentro del plan de alto rendimiento que es fluctuante.

Agotados los puntos del orden y siendo las doce horas con treinta y siete minutos (12h37), se clausura la sesión 030 correspondiente al período legislativo 2019-2021.


Dr. William A. Garzón Ricautte
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DEL DERECHO A LA SALUD


Dr. Fernando Paz Morales
SECRETARIO RELATOR DE LA
COMISIÓN DEL DERECHO A LA SALUD

CEPDS
2019-12-10



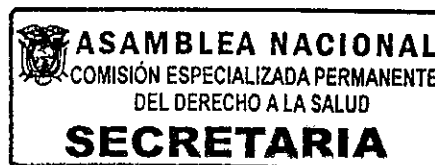
Quito 26 de noviembre de 2019
CONVOCATORIA

Por disposición del señor Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud, Dr. William Garzón Ricaurte, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el artículo 8 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, convoco a ustedes señoras y señores asambleístas a la **Sesión Ordinaria No. 030** que se llevará a cabo el día **miércoles 27 de noviembre de 2019**, a las **09h30**, en la Sala de Sesiones de la Comisión, ubicada en el sexto piso, ala oriental del edificio de la Asamblea Nacional, situado en las calles Piedrahíta y 6 de Diciembre del cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1. Continuar recibiendo a varios actores en el Pleno de la Comisión para que presentarán sus aportes y observaciones a los "Proyectos de Ley Reformatorios a la Ley del Deporte; Educación Física y Recreación".

Atentamente,


Dr. Fernando Paz Morales
SECRETARIO RELATOR COMISIÓN DEL DERECHO A LA SALUD



COMISIÓN DEL DERECHO A LA SALUD
REGISTRO DE ASISTENCIAS - PERÍODO LEGISLATIVO MAYO 2019 - 2021

NUMERO DE SESIÓN: 030

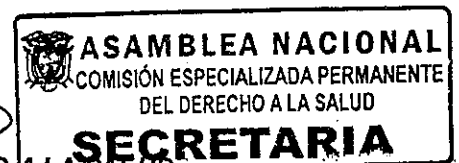
FECHA: 27 de noviembre de 2019

HORA: 09h30

ASAMBLEISTA	ALTERNO/A	HORA	Firma
As. WILLIAM GARZÓN PRESIDENTE		09h30	
As. MICHEL DOUMET VICEPRESIDENTE		---	---
As. NANCY GUAMBA DÍAZ		09h35	
As. PATRICIA HENRÍQUEZ	As. Fernando Ugarte Asambleísta Alterno	09h30	
As. MANUEL OCHOA		09h30	
As. SEBASTIÁN PALACIOS		09h30	
As. JOSÉ AGUALSACA		09h30	
As. GUADALUPE SALAZAR		---	---
As. ÁNGEL SINMALEZA		09h45	
As. WENDY VERA FLORES		09h30	
As. CARLOS ALFREDO VERA		09h30	
As. ROSA VERDEZOTO		09h30	

CERTIFICO.-

DR. FERNANDO PAZ MORALES
SECRETARIO RELATOR COMISIÓN DE DEL DERECHO A LA SALUD





Trámite **388410**

Código validación **SPR8ZC5HCL**

Tipo de documento **MEMORANDO INTERNO**

Fecha recepción **02-dic-2019 11:00**

Numeración documento **an-md-106-2019**

Fecha oficio **29-nov-2019**

Remitente **DOUMET CHEDRAUI MICHEL ANDRÉS**

Función remitente **ASAMBLEÍSTA**

Revise el estado de su trámite en:

<http://tramites.asamblenacional.gob.ec/dts/estadoTramite.jsf>

*Opia. Uno Pago
Arzo. Uno Pago*

MEMO – No. AN-MD-106-2019

Para : Ing. Cesar Litardo Caicedo
PRESIDENTE ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR

Dr. William Garzón Ricaurte
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL DERECHO A LA SALUD

De : Ing. Michel Doumet Chedraui, MBA
ASAMBLEÍSTA POR LA PROVINCIA DEL GUAYAS

Asunto : **SOLICITUD JUSTIFICACIÓN INASISTENCIA A SESIÓN DE LA COMISIÓN DEL DERECHO A LA SALUD No. 30 CONVOCADA PARA EL DÍA MARTES 27 DE NOVIEMBRE 2019**

Fecha : Quito, D.M. 29 de noviembre del 2019

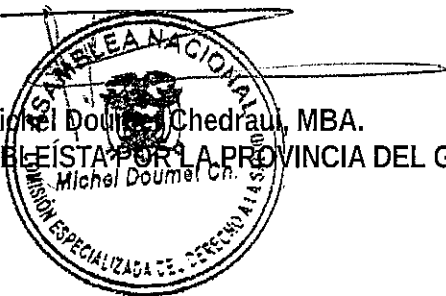
Por medio del presente pongo en su conocimiento que no me fue posible asistir a la Sesión No.30 de la Comisión Permanente del Derecho a la Salud, convocada para el día martes 27 de noviembre del año en curso, toda vez que como miembro de la Comisión de Fiscalización y Control Político debía asistir a la Sesión No.71 de dicha comisión, (ajunto convocatoria).

Con los antecedentes detallados, solicito se justifique mi inasistencia a la sesión detallada.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Ing. Michel Doumet Chedraui, MBA.
ASAMBLEÍSTA POR LA PROVINCIA DEL GUAYAS



ms



COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL POLÍTICO

Quito, 24 de noviembre de 2019.

Por disposición de la As. Johanna Cedeño Zambrano, Presidente de la Comisión de Fiscalización y Control Político de la Asamblea Nacional, de conformidad a lo establecido en los numerales: 1 y 2 del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; y, en los numerales: 1 y 2 del artículo 8 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, se convoca a Usted a la Sesión Ordinaria No. 2019-2021-069, que se realizará el día **martes 26 de noviembre** de 2019, a las 08H00, en la sala de sesiones de la Comisión; ubicada en el primer piso del Palacio Legislativo de la Asamblea Nacional, Av. 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, para tratar el siguiente orden del día:

1.- Recibir la comparecencia de los señores Enrique Espinoza General Inspector y de Santiago Arias Mayor de Policia, solicitada como prueba de cargo dentro del proceso enjuiciamiento político en contra de la Dra. María Paula Romo Rodríguez Ministra de Gobierno.

Atentamente,

Abg. Juan Gabriel Jiménez Silva
Secretario Relator

AGENDA COMISIÓN GENERAL SESIÓN No. 030
27 de noviembre de 2019 – 09H30

Comisión General para recibir:

- Luis Morales Solis, PRESIDENTE DEL CLUB DEPORTIVO LUMS
- Manuel Palate, CONCEJAL DEL ILUSTRE MUNICIPIO DE AMBATO
- Felipe Ante, ASESOR DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO
- Ramiro Estrada, DELEGADO DEL DIRECTOR DEPORTIVO DE LA UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO

Quienes brindarán a esta Mesa Legislativa, sus aportes y observaciones a los "Proyectos de Ley Reformativos a la Ley del Deporte; Educación Física y Recreación".





ASAMBLEA NACIONAL
REPUBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN DEL
DERECHO A LA SALUD

COMISIÓN ESPECIALIZADA DEL DERECHO A LA SALUD

REGISTRO DE ASISTENCIA A LA SESIÓN DE LA COMISIÓN No. 30 REFORMAS A LA LEY DEL DEPORTE

FECHA: 2019-11-27

HORA: 09h30

APELLIDOS Y NOMBRES	INSTITUCIÓN	CARGO	CORREO	TELÉFONO	FIRMA
Ante levayer Felipe	USFQ	Asesor	felante@usfq.edu.ec	0992884117	
Esprada frocío Ramiro	USFQ	Abogado	raesprada@cpu.edu.ec	0173438619	
Christian Galvez	Sec. Deporte	Asesor	cgalarzo.ed@teqba.com	09980878	
Dr. Palate C. Jannet Elis	Comunidad - Pichincha	Concejal	manuelito.palate@hotmail.com	0998045203	